



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OFICINA GENERAL DE DESARROLLO
ACADÉMICO Y EVALUACION

REGISTRO N°
AÑO INGRESO 27 ENE 2016

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 015-2016-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 26 de enero de 2016

VISTO: El Oficio N° 003-2016-Esc.Derecho, sobre el dictado de cursos de nivelación para el año académico 2015 - III, presentado por el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 672-2015/UNT y Resoluciones Rectorales 0036 y 0074-2016/UNT, se aprueba el desarrollo de los Cursos de Nivelación 2015 - III para las diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y las Resoluciones antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo de los cursos de nivelación y estos deben comprender 64 horas de clases, ya que normalmente cada asignatura tiene 04 horas semanales, a excepción del curso de Derecho Procesal Penal I que tiene 80 horas; en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos. Además, la Resolución Rectoral N° 0036-2016/UNT, dispone: "que el estudiante para el caso del ciclo 2015 - III, podrá matricularse por esta única vez hasta en dos cursos de nivelación, del I al X ciclo. En ningún caso y bajo sanción de nulidad se permitirá que se acepte matrícula en ningún curso adicional de esta naturaleza. La participación de los docentes en el dictado de estas actividades será de uno o máximo dos cursos por cada docente";

Que, el período de duración de los cursos de Nivelación 2015-III será del 18 de enero al 12 de marzo, desarrollándose por el lapso de 08 semanas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren a este Decanato el Art. 10º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales, los cuales se desarrollarán en el período comprendido del 18 de enero al 12 de marzo del año en curso, debiendo tener una duración de 64 horas lectivas, a excepción del curso, Derecho Procesal Penal I con 80 horas a saber:

Nº	CURSO	AÑO	CRÉD	HRS	PROFESOR
1	Derecho Constitucional Gral y Teoría del Estado	Primero	03	08	GUSTAVO VEREAU ALVARADO
2	Derecho Civil II: Acto Jurídico	Primero	03	08	GLADYS LUJAN ESPINOZA
3	Economía General	Primero	03	08	MARÍA CECILIA ZAVALETA LÓPEZ
4	Idiomas I: Italiano II	Segundo	02	08	ERIKA AGUILAR CARRERA
5	Derecho Civil III: Derecho de Familia	Segundo	03	08	VICTORIA MENDOZA OTINIANO
6	Derecho Civil IV: Derecho de Sucesiones	Segundo	03	08	VICTORIA MENDOZA OTINIANO
7	Derecho Constitucional Peruano	Segundo	03	08	MIGUEL RODRIGUEZ ALBAN
8	Derecho Penal II: Parte General II	Segundo	03	08	CARLOS ZARZOSA CAMPOS
9	Derecho Internacional Público	Tercero	03	08	ENA CARNERO ARROYO
10	Derecho de los Niños y Adolescentes	Tercero	03	08	CARLOS HONORES YGLESIAS
11	Derecho Civil VI: Las Obligaciones	Tercero	03	08	ROBERTO MARADIEGUE RIOS
12	Derecho de la Seguridad Social	Tercero	03	08	MODESTO DE BRACAMONTE MEZA
13	Derecho Procesal Civil I	Tercero	03	08	GLADYS LUJAN ESPINOZA
14	Derecho Procesal Civil II	Cuarto	03	08	MARCO KODZMAN LOPEZ
15	Derecho Comercial III: Disolución, Liquidación y Reestructuración	Cuarto	03	08	SARÁ CHAVEZ GUTIERREZ
16	Derecho Procesal Penal I	Cuarto	04	10	CARLOS HONORES YGLESIAS
17	Derecho Civil VII: Derecho de Contratos	Cuarto	03	08	ROBERTO MARADIEGUE RIOS
18	Derecho Procesal Penal III	Quinto	03	08	CARLOS ZARZOSA CAMPOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los alumnos deberán cancelar los montos de S/.25.00 por crédito más el derecho de matrícula de S/.11.00 (Segunda Matrícula), de S/.22.00 (por tercera matrícula) o S/.33.00 (por cuarta matrícula), de acuerdo a las tasas establecidas en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- Los alumnos registrarán matrícula en la Unidad de Registro Técnico de Derecho, solamente en DOS (02) cursos de nivelación como máximo.

ARTÍCULO CUARTO.- La supervisión del desarrollo silábico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará el señor Decano de la Facultad y Director de la Escuela de Derecho para dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 0036-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Dr. NELSON LOZANO ALVARADO DE TRUJILLO
Decano (e) DE CURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OFICINA CENTRAL DE REGISTRO TÉCNICO
UNIDAD DE PARTES

Fecha: 27 ENE 2016
Hora: 12:59 pm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OFICINA CENTRAL DE REGISTRO TÉCNICO
UNIDAD DE PARTES

27 ENE 2016

RECIBIDO

12:41

103

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Exp.
Doc.
Fecha: 27 ENE 2016
Hora: 12:59 Folio: 101

Reg. N° 2116059 Exp. N° 2016069E

Julio
24/01/16

NO entrar x SEDUAT
aulas derivadas